

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 168 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de Setiembre del 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCADÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 686-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1001-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 287-2018-RCAP-UGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Informe Nº 051-2018-AM N°04-GM/MVES de la Responsable de la Agencia Municipal N° 04, sobre descanso físico vacacional de servidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración el Acuerdo de Concejo Nº 059-2018/MVES y la Resolución de Alcaldía Nº 166-2018-ALC/MVES, a la fecha, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se encuentra a cargo de la señorita Regidora SHIRLEY MARISSELA REYNA MARCOS;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales."; asimismo, el artículo 6° establece que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe N° 051-2018-AM N°04-GM/MVES la servidora ROSA MARÍA CARRASCO LÓPEZ, Responsable de la Agencia Municipal N° 04 de esta Corporación Edil, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por término de quince (15) días, esto es, del 12 de Setiembre al 05 de Octubre del 2018;

Que, con Informe Nº 1001-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención Informe Nº 287-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, señala que se na informado que a la fecha la referida servidora tiene cincuenta y dos (52) días de descanso físico (22 días correspondiente al periodo 2016 y 30 días correspondiente al periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el periodo de veintiséis (26) días, comprendidos del 12 de Setiembre al 07 de Octubre del 2018, siendo ratificado la misma mediante-Memorando Nº 686-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al servidor que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto, a la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la servidora ROSA MARÍA CARRASCO LÓPEZ, Responsable de la Agencia Municipal N° 04 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional por el término de veintiséis (26) días, comprendidos del 12 de Setiembre al 07 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 12 de Settembre al 07 de Octubre del 2018, las funciones propias de la Agencia Municipal N° 04 al Sr. EUSEBIO AMEZQUITA ÁLVAREZ – servidor dependiente de la referida Agencia, adscrito al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo N° 1057, de esta Corporación Edil, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PILAR GLORIA ARIAS DECRETARIA DENERAL Municipalidad Distrital de Villa El Salvader

SHIRLEY M. REYNA MARCOS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia